



# Asamblea General

Distr. limitada  
23 de septiembre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

### 18° período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,  
civiles políticos, económicos, sociales y culturales,  
incluido el derecho al desarrollo**

**Alemania\*, Argelia\*, Australia\*, Austria, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de)\*, Bosnia y Herzegovina\*, Brasil\*, Bulgaria\*, Burkina Faso, Burundi\*, Canadá\*, Chile, Colombia\*, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire\*, Croacia\*, Dinamarca\*, Djibouti, Ecuador, El Salvador\*, Eslovaquia\*, Eslovenia\*, España, Francia\*, Ghana\*, Grecia\*, Guatemala, Haití\*, Honduras\*, Hungría, Indonesia, Irlanda\*, Islandia\*, Israel\*, Italia, Letonia\*, Liechtenstein\*, Luxemburgo\*, Maldivas, Marruecos\*, Mauricio, México, Nicaragua\*, Noruega, Nueva Zelandia\*, Países Bajos\*, Panamá\*, Perú, Portugal\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\*, República Checa, República Dominicana\*, Senegal, Serbia\*, Suecia\*, Suiza, Tailandia, Togo\*, Túnez\*, Turquía\*, Ucrania, Uganda\*, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de)\*: proyecto de resolución**

### **18/... Mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad y derechos humanos**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Recordando* sus resoluciones 11/8, de 17 de junio de 2009, y 15/17, de 30 de septiembre de 2010, sobre la mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad y los derechos humanos,

*Reafirmando* la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y sus conferencias de examen, en particular el documento final del examen del Programa de Acción a los 15 años de su aprobación que figura en la resolución 2009/1 de la Comisión de Población y Desarrollo, de 3 de abril de 2009, la resolución 54/5 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de 12 de marzo de 2010, y las metas y compromisos en relación con la disminución de la mortalidad materna y el acceso universal a la salud reproductiva, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio<sup>1</sup> de 2000 y el documento final de la Cumbre Mundial 2005<sup>2</sup>,

---

\* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

<sup>1</sup> Resolución 55/2 de la Asamblea General, de 8 de septiembre de 2000.

<sup>2</sup> Resolución 60/1 de la Asamblea General, de 16 de septiembre de 2005.

*Acogiendo con beneplácito* las iniciativas recientes, regionales e internacionales, en relación con la mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad y los derechos humanos, como la Estrategia Mundial para la Salud de la Mujer y el Niño del Secretario General, y el establecimiento, a este respecto, de la Comisión de rendición de cuentas sobre la salud maternoinfantil, y observando que el informe de la Comisión (*Keeping Promises, Measuring Results*) contiene recomendaciones pertinentes para la eliminación de la mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad aplicando un enfoque basado en los derechos humanos,

*Acogiendo con beneplácito también* el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones, dedicada a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que se celebró en Nueva York del 20 al 22 de septiembre de 2010, titulado "Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio", y reafirmando, en particular, la honda inquietud que expresaba la Asamblea en ese documento por los niveles alarmantes a nivel mundial de la mortalidad materna e infantil y su grave preocupación por la lentitud con que se progresaba en la reducción de la mortalidad materna y el mejoramiento de la salud materna y reproductiva, así como los compromisos de acelerar los progresos a fin de alcanzar el quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio sobre el mejoramiento de la salud materna y el octavo Objetivo de Desarrollo del Milenio sobre una alianza mundial para el desarrollo,

1. *Toma nota con interés* de la compilación analítica de buenas prácticas y prácticas eficaces en la adopción de un enfoque basado en los derechos humanos para eliminar la mortalidad y la morbilidad maternas prevenibles preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos<sup>3</sup>, y toma nota también de la contribución de dicha compilación, junto con el estudio temático sobre la mortalidad y morbilidad materna prevenible y los derechos humanos preparado por la Oficina del Alto Comisionado<sup>4</sup>, a la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos para reducir la mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad;

2. *Reconoce* que, como demuestran la compilación analítica y el estudio temático mencionados, la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos para eliminar la mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad se sustenta, entre otros, en los principios de la rendición de cuentas, la participación, la transparencia, el empoderamiento, la sostenibilidad, la no discriminación y la cooperación internacional;

3. *Alienta* a los Estados y a las demás partes interesadas, incluidas las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales, a que adopten medidas a todos los niveles para abordar las causas profundas e interrelacionadas de la mortalidad y morbilidad asociadas a la maternidad, como la pobreza, la malnutrición, las prácticas nocivas, la falta de servicios de atención de la salud accesibles y adecuados, y de información y educación, y la desigualdad entre los géneros, prestando particular atención a la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas;

4. *Reafirma* que el Consejo de Derechos Humanos debe promover la coordinación eficaz y la incorporación de los derechos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas;

5. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que organice, dentro de los límites de los recursos existentes, en cooperación con otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, un taller de expertos, abierto también a la participación de los gobiernos, las organizaciones regionales, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y las

---

<sup>3</sup> A/HRC/18/27.

<sup>4</sup> A/HRC/14/39.

organizaciones de la sociedad civil, para preparar orientaciones técnicas concisas sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la ejecución de las políticas y los programas destinados a reducir la mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad, incorporando en esas orientaciones las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de rendición de cuentas sobre la salud maternoinfantil;

6. *Solicita también* a la Oficina del Alto Comisionado que presente dichas orientaciones técnicas al Consejo de Derechos Humanos;

7. *Decide* seguir examinando la cuestión en su 21º período de sesiones, en relación con el mismo tema de la agenda.

---